## SALLIQUELO 08 DE ENERO DE 1.996.-

## CONSIDERANDO:

que de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes la base para el Cálculo de Recursos debe partir de lo efectivamente recaudado en el ejercicio anterior,

de acuerdo a lo expresado en el punto anterior y a los elementos aportados por el D.E. de fojas 119 a 147 la comisión consideró oportuno modificar el Cálculo de Recursos original y en la misma proporción el Presupuesto de Gastos,

que se observa en el Proyecto original una diferencia entre el  $n^{\circ}$  de cargos de la Planta Permanente y de la Planta Transitoria expresada en letras y correlación en números tomándose como válido lo expresado en números,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION AUTOCONVOCADA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

- ARTICULO 1°).- Modifícase el Proyecto de Ordenanza elevado por el DE que quedará redactado de la siguiente forma.-----
- ARTICULO 2°).- Fíjase en la suma de \$ 3.570.713 (Tres millones quinientos setenta mil setecientos trece), conforme a la planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.------
- ARTICULO 4°).- Apruébase el Nomenclador de la clasificación de las erogaciones que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

- ARTICULO 7°).- Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----
- ARTICULO 8°).- Se adjunta como Anexo VII los Proyectos de Presupuesto de cada programa confeccionado por los Jefes de áreas respectivas.-----
- ARTICULO 9°).- Los montos fijados en las partidas de gastos no podrán ser excedidos salvo autorización previa del HCD. Art. 118 Ley Orgánica Municipal.---
- ARTICULO 10°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 820/96.-





RUSEN E. MITAE - PAURIDENTE